



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

UNSA
Investiga
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Fecha de cierre:
31 de Julio

Inventores y Creadores, 2019-1b

Se financia hasta S/ 100 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:
“INVENTORES Y CREADORES, 2019-1b”**

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	2
1.6	Definiciones	2
1.7	Participantes del Concurso	5
2	POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la convocatoria:	5
2.2	Público objetivo	5
2.3	Criterios de elegibilidad y Documentos de postulación	6
2.4	Subvención y Partidas Presupuestales	7
2.5	Proceso de Convocatoria y Postulación	10
2.6	Absolución de Consultas	10
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	11
3.2	Publicación de Resultados	12
3.3	Firma del contrato	13
3.4	Resolución del contrato	13
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	14

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Inventores y creadores” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de innovación, tecnología de prototipos, productos y sistemas que tienen la calidad de materia patentable o de propiedad intelectual. Éstos se gestionan en base a criterios de ventaja técnica para su comercialización, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

Confidencialidad, las propuestas de los prototipos, diseños y reivindicaciones son mantenidas en reserva, cuidando siempre que los profesionales actúen de buena fe emitiendo el documento de confidencialidad.

1.3 Objetivo

El objetivo es subvencionar el desarrollo de un prototipo de aplicación (producto o servicio) marcadamente personal (individual) o grupal e innovador obtenidos mediante un proceso de investigación, creación que sean sujetos al registro de Propiedad Intelectual. Puede ser patente de invención o modelo de utilidad.

1.4 Resultados esperados

- a. Propiedad intelectual registrada en Indecopi o Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), con Titularidad de la UNSA con Derechos de propiedad intelectual para los inventores/creadores.
- b. Nuevos productos, maquinaria tecnológica, procesos, y otros bienes o servicios como resultado de investigaciones realizadas en la UNSA.
- c. Incremento de innovaciones tecnológicas y creaciones aplicada al desarrollo de la UNSA por Docentes, alumnos y Comunidad Universitaria.
- d. Incremento de registros de propiedad intelectual con titularidad de la UNSA (Patentes)

1.5 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
5. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
6. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
7. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
8. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
9. Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
10. Reglamento de propiedad Intelectual aprobada por Resolución consejo Universitario Nro. 1180-2016

1.6 Definiciones

Contrato de Confidencialidad: Es el documento que acredita la reserva y secreto que entrega información el inventor a la Universidad, que se protege con el documento de confidencialidad al acceso a la información.
--

Certificados de protección: Es el documento que determina un acto de reserva al trámite ante INDECOPI, que garantiza los procesos de Patentabilidad en la construcción del prototipo.
--

Documento Técnico: Es el documento presentado por el inventor como requisito que describe en forma exacta y fidedigna la composición, estructura, detalles técnicos, planos vectorizados, dibujos, figuras, aplicaciones que acreditan los derechos del invento propuesto.

Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los

requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Subvención: Otorgamiento de dinero de la UNSA al seleccionado mediante un proceso concursable para el cumplimiento de actividades que involucre la realización del prototipo con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Base de Datos: Compilación de obras, hechos o datos en forma impresa, en unidad de almacenamiento de ordenador o de cualquier forma.

Invencción/Invento: Solución a un problema técnico; o a la mejora funcional de soluciones ya existentes, cuya creación amplía los conocimientos del sector tecnológico. Para efectos de este concurso se considerará: Patente de invención, Modelo de Utilidad.

Patentes: Una patente es una autorización legal que concede a su titular el derecho exclusivo a controlar el uso de una invención, según se define en sus reivindicaciones, dentro de un área geográfica y en un plazo limitado, impidiendo que terceros, entre otras actividades, fabriquen, usen, vendan u ofrezcan en venta la invención sin la autorización pertinente.

Patente de Invención: En esta modalidad se agrupan las invenciones que sean a nivel mundial; que no se deriven de manera obvia ni evidente a partir del antecedente técnico más próximo o de la combinación de dos o más antecedentes técnicos próximos; y que sean aplicables en cualquier tipo de industria. Las invenciones pueden ser productos o procedimientos. Ejemplos

Producto	Procedimiento
Una Herramienta, p. ejemplo tuerca, cincel, prensa manual, pala, arador, ajustador de corona, etc.	Procedimiento de preparación de un nuevo enjuge bucal
Un objeto o dispositivo, p. ejemplo: cepillo, botella, casco, guante, válvula, reloj, audífono, enchufe, mochila, sujetador, folder, blindaje de jeringa, amortiguador, rack, arnés, etc.	Síntesis de agentes radiodiagnósticos para estudios de perfusión cardiaca.
Una máquina, p. ejemplo: mototaxi, eliminador de ruido, taladro, equipo de sonido, motor solar, equipo purificador de aire, elevador, chimenea con reactor, tableteadora, etc.	Método de purificación de aire contaminado.
Un sistema, p. ejemplo: sistema constructivo de paredes, sistema de alarma para autos, sistema de accionamiento de una cinta de transporte sin engranajes, sistema nuclear para proveer energía eléctrica, sistema de palcos movibles, etc.	Método de preparación de una sustancia blanqueadora.
Una composición, p. ejemplo: bebida,	Procedimiento para la detección de

<p>suplemento nutricional, energizante, pasta dental, jarabe, insecticida, bioproducto, fertilizante, consorcio microbiano, formulación que contiene plantas medicinales, liposomas, preparado nutracéutico, combinación sinérgica, etc.</p>	<p>imperfecciones en láminas de metal. Procedimiento de preparación de paracetamol.</p>
<p>Un compuesto, p. ejemplo: agente hipoglicémico, nuevo compuesto actínico, sustancia citotóxica, etc.</p>	<p>Procedimiento continuo para esterificación heterogénea.</p>
<p>Patente de Modelo de Utilidad: En esta modalidad se agrupan las invenciones que sean nuevas a nivel mundial y que presenten por lo menos una ventaja técnica con relación al antecedente técnico más próximo. Las invenciones en esta modalidad deben ser únicamente de producto.</p>	
<p>Prototipo: Un prototipo es un modelo original construido para incluir todas las características técnicas y funcionalidades del nuevo producto (intermedio y avanzado). a) Intermedio: Características funcionales, pero donde solo alguna de las características principales funciona en detalle y las demás están en una versión básica. b) Avanzado: Características funcionales donde todas las características funcionan y en detalle.</p>	
<p>Prueba de Concepto: Es el proceso de validación de una hipótesis, donde se verifica que la invención funciona desde el punto de vista técnico.</p>	
<p>Titularidad: Calidad del titular de derechos reconocidos por la Ley de Propiedad Intelectual que acredita a la UNSA como propietario titular de acuerdo al reglamento de Propiedad Intelectual de la UNSA. En toda convocatoria promovida por la UNSA los derechos de titularidad en propiedad intelectual o patentes pertenecen exclusivamente a la UNSA.</p>	
<p>Regalías: Las regalías que genere los derechos de propiedad intelectual o patente del creador e inventor son reconocidas por la UNSA, de acuerdo al reglamento de propiedad intelectual. Que reconoce el 70% para el autor creador o inventor y 30% para la UNSA según reglamento de Propiedad Intelectual</p>	
<p>Clases de Propiedad Intelectual: Para los efectos de esta convocatoria se considerarán las siguientes clases de propiedad intelectual:</p>	
<p>Patentes de invención: Las patentes deben cumplir con tres requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Novedad 2. Nivel Inventivo 3. Aplicación Industrial (inventos); 	
<p>Modelo de utilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ventaja técnica Aplicación industrial 	
<p>Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con la subvención adjudicada por la UNSA al proyecto de investigación.</p>	

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas que se presenten al fondo concursable “Inventores y Creadores, 2019-1b”, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Invencción: Es una solución a un problema técnico, puede ser un producto o procedimiento
Inventor-Creador (Patente): Toda persona natural que realiza una creación-Invencción novedosa (que no existe, que es nuevo), que soluciona un problema científico o técnico. Acredita derechos según el reglamento de propiedad intelectual.
CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.
VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.
DUIDET UNSA: Es la Dirección encargada de apoyar, capacitar, informar, acompañar, dirigir y formular la Patentabilidad con documentos técnicos necesario para la elegibilidad de los proyectos presentados por los inventores que serán tramitados por la UNSA ante las oficinas de INDECOPI

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas de innovación tecnológica que se presenten en este fondo concursable deben tener potencial comercial, ventaja técnica o aplicación práctica.

2.2 Público objetivo

Este concurso está dirigido a:

- Docentes, jefes de prácticas y personal no docente de la UNSA
- Estudiantes de pregrado y posgrado de la UNSA
- Egresados y graduados de la UNSA

La postulación puede ser individual o grupal. En caso de ser grupal deberá nombrar un coordinador el que será quien presente la propuesta, y en caso ésta resulte seleccionada, la UNSA otorgará la subvención al Coordinador.

2.3 Criterios de elegibilidad y Documentos de postulación

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.¹ Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.

	Requisitos de elegibilidad	Documento de Postulación
1	Ser miembro de la comunidad de la UNSA: Docente o Administrativo de la UNSA	Boleta de pago, uno o dos meses antes de la postulación
	Estudiantes de pre grado, posgrado.	Constancia o Ficha de matrícula actualizada de la UNSA
	Egresados y graduados	Documento que acredita que es egresado o graduado de la UNSA
2	Declaración jurada del postulante de cumplimiento de elegibilidad	Anexo 03
3	Ser sujeto(s) de crédito	Copia de la pantalla de no adeudo de la SBS
4	No tener incumplimientos con CONCYTEC / FONDECYT / UNSA INVESTIGA / INNOVATE	Constancia emitida por la DUGINV de que el postulante y miembros del equipo técnico no tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA)
5	Todos los miembros del equipo (excepto extranjeros no residentes) deben registrar su CTI VITAE (antes DINA)	Exportar PDF y adjuntarlo
6	Los miembros del equipo que sean extranjeros no residentes deben presentar su CV en formato libre	Anexo 04
7	Informe de Viabilidad técnica a cargo de la DUIDET Material y potencial patentable tramitado por el postulante	Informe de Viabilidad

¹ <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

8	Documento técnico del prototipo (campos obligatorios) *	Sistema de postulación UNSA
9	Acuerdo de confidencialidad entre la UNSA y el postulante	Documento de confidencialidad
10	Haber realizado el curso de autoaprendizaje “Las patentes como instrumentos de valor para los procesos de investigación, invención e innovación tecnológica” de INDECOPI	Certificado de Curso http://cursopatente.andeanquipu.org/
11	Declaración de registro de titularidad a favor de la UNSA	Anexo 02

*Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Una descripción clara y completa del invento (Resumen, Descripción de la invención, El estado del arte/técnica, problema técnico a resolver, solución real que se propone (patente de invención, modelo de utilidad).
- b. Video explicativo de la invención de 5 minutos. En él se debe describir, de manera concisa y clara el funcionamiento del prototipo o el invento propuesto. El invento debe evidenciar avances respecto a lo que se va a desarrollar. El video deberá estar con la configuración de privacidad de “no listado”. (patente de invención, modelo de utilidad).
- c. Si la invención se refiere a una máquina, aparato o dispositivo, deberá ir obligatoriamente acompañado de dibujos, figuras, o planos vectorizados donde se indiquen las partes de la invención.
- d. Mejora que se logra a algo existente (modelo de utilidad).
- e. Si la invención hace referencia a un proceso, método o procedimiento deberá ir acompañado de un esquema, plano explicativo vectorizado o diagrama que permitan su mejor comprensión. (patente de invención)
- f. Planos del prototipo escalable vectorizado a subvencionar, y aplicaciones (modelo de utilidad)

No serán elegibles:

- a. Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).
- b. La propuesta se debe completar en el Sistema de Postulación Web de la UNSA, según las etapas de postulación.

2.4 Subvención y Partidas Presupuestales

Las propuestas seleccionadas serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en el Plan Operativo del Proyecto o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo que elabore la DUGINV-UNSA.

La subvención puede contemplar las siguientes etapas:

Etapa 1: Prueba de prototipo (10% subvencionable).

- a. Certificado de Protección tramitado ante INDECOPI coordinación con la DUIDET
- b. Desarrollo y pruebas de concepto, de 3 meses.
- c. Informe de Patentabilidad-diseño, y certificado de proyección tramitado ante INDECOPI en coordinación con la DUIDET
- d. Conclusión del desarrollo, documentación de resultado

Solo en caso de que la prueba de concepto resulte positiva, se pasará a la siguiente etapa (Etapa 2: Prototipo de aplicación Fase 1). Caso contrario, se rescindirá del contrato y la UNSA solo reconocerá los gastos que se hayan ejecutado estrictamente para cubrir la prueba de concepto.

Etapa 2: Prototipo de aplicación Fase 1 (40 % subvencionable)

- a. Precisión de las reivindicaciones
- b. Validaciones funcionales

Etapa 3: Prototipo de aplicación Fase 2 (40 % subvencionable)

- a. Gestiones de propiedad intelectual
- b. Otras relacionadas al desarrollo que sean necesarias para la solicitud de registro de propiedad intelectual.

Etapa 4: Solicitud de Registro de Propiedad Intelectual ante INDECOPI (10% subvencionable)

Se ha establecido un importe máximo de subvención y plazo de ejecución (incluido el cierre del proyecto) que se detalla a continuación:

Clase de Propiedad Intelectual	Monto Máximo (S/.)	Plazo Máximo
Patentes (Patente de invención, modelo de utilidad)	Hasta S/ 100,000	12 meses

La UNSA autorizará el desembolso en cuatro armadas de la siguiente manera:

- a. Primera Armada: 10 % del monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto para el informe de patentabilidad-diseño y certificado de protección por INDECOPI.
- b. Segunda Armada: 40 % del monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto en Fase 1
- c. Tercera Armada: 40 % del monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto en Fase 2
- d. Cuarta Armada: 10 % del monto de la subvención aprobada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo del Proyecto

2.4.1 Partidas presupuestales subvencionables

La subvención aprobada puede ser utilizada para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

	Categoría/Subcategoría	Descripción
1	Equipos y bienes Duraderos (Máx. 10%)	<ul style="list-style-type: none"> - Incluye adquisición de equipos y bienes duraderos puestos en funcionamiento - Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo, para elaboración exclusiva del prototipo. - En el caso de computadoras, impresoras, celulares solo se comprará los requeridos en la investigación, debidamente justificados. No se comprará este tipo de equipos con fines de uso personal. - Son equipos e instrumentos requeridos para uso exclusivo de la investigación.
2	Materiales e Insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos, reactivos, accesorios, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
3	Servicios Tecnológicos (Servicios de Terceros) (Max. 30%)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de Laboratorios, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción. - Servicios de adecuación, acondicionamiento de ambientes para desarrollar el proyecto (conexión de servicios básicos, instalación de equipamiento, otros). No incluye acondicionamiento o remodelación de oficinas u ambientes de trabajo del equipo. - Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. - Otros servicios asociados al mejoramiento del producto y validación de los productos <p>No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA</p> <p>Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate.</p>
4	Asesorías Especializadas (Max. 25%)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de asesoría especializada directamente relacionada a los proyectos (Ej.: estudios de Patentabilidad, etc.). No se subvenciona servicios de asesoría en aspectos comerciales. Gastos relacionados a la gestión de la propiedad intelectual
5	Pasajes y Viáticos (Max. 10%)	<ul style="list-style-type: none"> - Los gastos de viajes nacionales e internacionales deben estar relacionados con las etapas del prototipo y efectuados sólo por miembros del equipo. Los costos incluyen: pasajes terrestres/aéreo/fluvial, alojamiento, comidas, viáticos, combustible, etc.
6	Otros Gastos relacionados (Max. 10%)	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. - Traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campos, etc. - Difusión de la propiedad intelectual (Catálogo, Brochure, Feria, Revista especializada, etc.) - Compra de licencias de software

Nota 1: Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, así como los materiales e insumos excedentes del trabajo de investigación, serán cedidos en buen estado a la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, una vez que concluya la investigación. La DUICEN, distribuirá bajo control patrimonial estos equipos y bienes duraderos a los CIDETI según su necesidad. Al término del proyecto, los prototipos deberán ser cedidos a la DUIDET-VRI UNSA.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, son bienes del estado (lo que significa que hay responsabilidad del investigador, si es que estos se pierden o se malogran).

En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del investigador, el costo de reparación será asumido por el subvencionado.

Nota 2: Todo pasaje de viaje nacionales o internacionales), así como la compra de equipos, debe contar con el visto bueno de la Unidad de Logística del DIGA. La compra de pasajes debe ser efectuado por lo menos 2 meses de anticipación a la fecha de viaje).

Todos gastos subvencionables deberán ser aprobados en el POP según las bases del concurso.

Al término del proyecto, los equipos y bienes duraderos deben ser cedidos a la Facultad correspondiente de la UNSA para ser derivados a sus laboratorios; En el caso de software, deberá entregar las licencias adquiridas.

2.4.2 Partidas presupuestales no subvencionables:

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén directamente relacionados al prototipo.

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VETANILLA ABIERTA (de flujo continuo).

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	1 de julio del 2019
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	31 de julio del 2019 a las 11:30pm
Publicación de Resultados	Hasta 1 mes después de la postulación individual
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta 05 días hábiles después de comunicado la selección
Firma del Contrato e inicio de Proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Inventores y Creadores, 2019-1b

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Inventores y Creadores, 2019-1b

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitae@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Inventores y Creadores” se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación de Propiedad Intelectual y 3) Selección

3.1.1 Elegibilidad (patente y modelo de utilidad)

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

El postulante únicamente a través del correo institucional del CTVRI (vri.comitetecnico@unsa.edu.pe), podrá presentar su solicitud de re-consideración al resultado de Elegibilidad. Dicha solicitud, debe estar debidamente fundamentada haciendo referencia estrictamente a puntos contemplados en las bases del concurso y a la información que se presentó en el proceso de postulación.

En caso el CTVRI verifique el que reclamo carece de fundamento, este será denegado y el postulante será inhabilitado a postular por un año. Dichas solicitudes se recibirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de haber recibido el resultado de Elegibilidad. No se aceptará o revisará documentación adicional que no haya sido presentada en postulación.

La respuesta que brinde el CTVRI a los reclamos presentados es inapelable, no existiendo otra instancia a la cual recurrir.

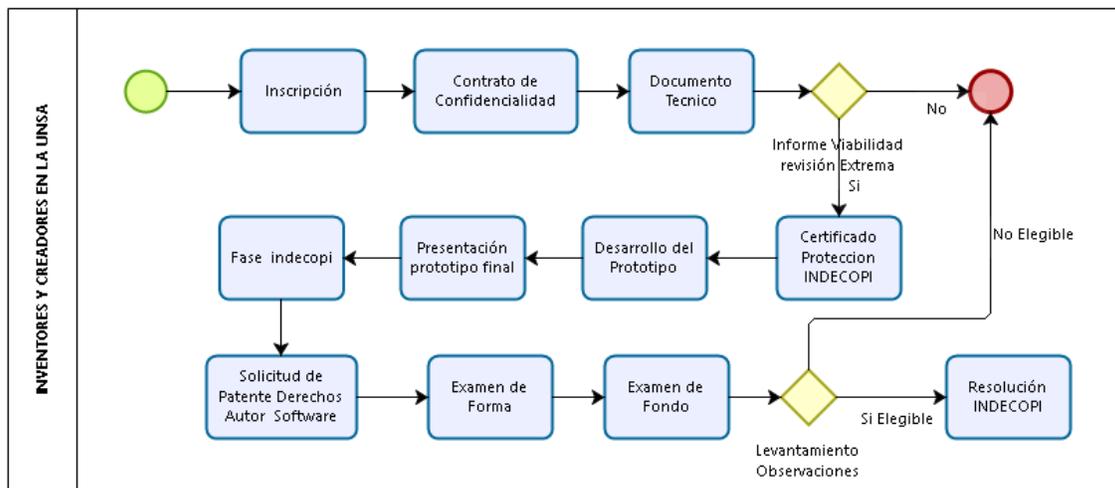


Ilustración 1: Flujo del Procedimiento de patentabilidad

Evaluación de propiedad intelectual

La DUIDET verificara si la Propuesta no tiene registro de Propiedad Intelectual, igual o semejante a nivel nacional e internacional y emitirá su Informe.

3.1.2 Selección

La DUGINV – UNSA presenta los resultados de la evaluación de Propiedad intelectual de la DUIDET al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). Quienes verificaran y determinaran la Selección.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de la evaluación.

3.2 Publicación de Resultados

El CTVRI, en base a los resultados de la revisión por pares externos, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La DUGINV comunica a los postulantes los resultados de la selección.

La DUGINF, publica la lista de las propuestas seleccionadas, en la página web de la UNSA.

La DUGINV, remite a los postulantes seleccionados y no seleccionados, la evaluación de los pares externos, adjuntando las cartillas de evaluación.

En el caso que una propuesta fue descalificada y se corrigen las causas, puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) hasta 5 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Si el investigador junior seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe del CTVRI, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral. Y no podrá volver a postular al fondo "Inventores y Creadores"

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 05 días hábiles, después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Después de la firma de contrato, se hará los Requerimientos o Desembolsos (Oficio emitido por la DUGINV) para su trámite en el DIGA con visto bueno del VRI.

Si el investigador junior no firma el contrato durante este plazo o renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral. Y se aplicaran las sanciones y acciones correspondientes.

3.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.

- Si no se inician actividades dentro de los 05 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el Subvencionado (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato).

3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 01 Áreas temáticas del Indecopi

- 1) **Agropecuario y Agroindustrial:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, al tratamiento de fibras naturales, al envasado o transporte de frutas y hortalizas, sanidad animal y vegetal, la pesca, la acuicultura, la ganadería, la industria forestal, industrial textil y calzado, entre otros.
- 2) **Vivienda y saneamiento:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a la construcción, consumo eficiente del agua, tratamiento de desechos, entre otros.
- 3) **Energía y Transporte:** Invenciones relacionados, por ejemplo, a biocombustibles, hidroenergía, reducción y aprovechamiento del consumo de energía, motores, medios de transporte, entre otros.
- 4) **Biotecnología y medicina:** Invenciones relacionados, por ejemplo, a equipos médicos, métodos de detección de enfermedades, vacunas, nutracéuticos, materiales biológicos entre otros.
- 5) **Minería y metalurgia:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a nanomateriales, recuperación de metales a partir de relaves, aleaciones, nuevos materiales, entre otros.
- 6) **Medio ambiente:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, al tratamiento de contaminantes provenientes de la actividad minera, petrolera, industrial, transporte, reciclaje, entre otros.
- 7) **Telecomunicaciones y electrónica:** Invenciones relacionadas, por ejemplo, a equipos electrónicos, TICs para la gestión productiva, entre otros.
- 8) **Utilitarios y otros:** Invenciones relacionadas con equipos o productos para mejorar y facilitar el uso doméstico e industrial (por ejemplo, cepillos, instrumentos musicales, electrodomésticos, entre otros), así como todo invento que no se relacione con alguna de las áreas temáticas anteriores.

ANEXO 02
REGISTRO DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA UNSA

Arequipa.....de.....del 2018

Sr.
Nombres y Apellidos del Vicerrector de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - UNSA
Arequipa.-

(Nosotros)

- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX quien será coordinador.
- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXXX

Declaro (mos) que soy (somos los autores/titulares de la obra/invencción o las que pudiera resultar del proyecto: (mencionar el nombre del invento, innovación u obra).....

.....Presentada en la convocatoria "Inventores y Creadores, 2019-1" y de ser seleccionados, según los procedimientos de la presente convocatoria a la que postulo (mos) . Declaramos conocer y me (nos) comprometemos a suscribir el documento de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la UNSA. Al amparo del decreto legislativo 1075, artículo 36 o Norma complementaria a propiedad intelectual. Atentamente,

.....
Firma
Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante (coordinador) al fondo concursable: "Inventores y Creadores, 2019-1", con el proyecto titulado ".....", declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del fondo concursable y el contrato.
- La propuesta presentada al fondo concursable "Inventores y Creadores, 2019-1" es original y auténtica. Así mismo, declaro que no he recibido o estoy recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNSA o algún otro fondo público, privado nacional o internacional.
- Cuento con los medios económicos para solventar el 10% del monto solicitado como subvención, conociendo que tal porcentaje será adjudicado en calidad de reembolso, al culminar el proyecto, luego de sustentar apropiadamente los gastos incurridos y con la emisión del Reporte al Informe Final de resultados por la DUGINV
- La dirección es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente.
- Conozco y acepto que, en caso de incumplimiento, deberé devolver a la UNSA el monto recibido según contrato firmado con el VRI. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a los días del mes de de 2019.

(firma)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Huella Digital

ANEXO 4
CURRICULUM VITAE DE NO RESIDENTES EN EL PERU

Nombres y Apellidos:.....

(FORMATO LIBRE) Se sugiere presentar la experiencia relacionada a la convocatoria que se postula.

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA